

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio de Administración Local

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de doña Deborah A. Bolton, Consul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. El Gobernador civil, P. D., el Vice-secretario general, Félix Marín Leiva. (G. C.—7.834)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de doña Lisa Ruth Layne, Viceconsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. El Gobernador civil, P. D., el Vice-secretario general, Félix Marín Leiva. (G. C.—7.835)

### Sección Asuntos Generales

#### EDICTOS

Expediente: T. A. 1.117/81. Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús María Cuevas Soldevilla, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Río Duero, número 11, segundo D, Parla (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Parla y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de enero de 1981, siendo propietario de la carabina marca "Anschutz", calibre 22, número 98.979, prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—7.500)

Expediente T. A. 737/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús Bermejo Gómez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Parque Grande, número 2, bajo A, Alcorcón (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Alcorcón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de diciembre, siendo propietario de la escopeta marca "Anschutz", calibre 22, número 086.906, prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—7.501)

Expediente: M. 669/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Carlos Paradela Ruiz, cuyo último domicilio conocido fué en la Urbanización "Parque Boadilla", calle Río Duero, número 6, Boadilla del Monte (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa de Odón, resultan los siguientes hechos: No haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar en el mes de agosto de 1980, siendo propietario de la escopeta marca "Pioner", calibre 12, número 34.073.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos,

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58, en relación con el artículo 62, del citado Reglamento imponerle una multa de 250 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del si-

guiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—7.502)

Expediente: M. 613/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Javier Martínez Bueno, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Leganés, número 41, Móstoles (Madrid), de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Griñón, con fecha 5 de febrero de 1981, resultan los siguientes hechos: No haber exhibido el Documento Nacional de Identidad al no llevarlo consigo cuando el día 5 del pasado mes de febrero le fué requerido para su identificación por la fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 12, en relación con el apartado b) del artículo 17, ambos del Decreto 196/76, de 6 de febrero,

He acordado, en uso de las facultades que me confiere, imponerle una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 16 de marzo de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—7.503)

Expediente: T. A. 1.118/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del ar-

tículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Rafael Arrieta Agudo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Fuentebella, número 8, primero B, Parla (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Parla y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de enero de 1981, siendo propietario de la escopeta marca "Sarrasqueta", calibre 16, número 96.698, prevista en el artículo 8 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—7.504)

Expediente: T. A. 1.470/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Victoriano Cabrera Solano, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Florida, número 43, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 9 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado). (G. C.—7.505)



le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 6 de junio de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.516)

Expediente: T. A. 1.482/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Félix González Otero, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Garnacho, número 5, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.517)

Expediente: T. A. 1.483/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Miguel Lastras de Francisco, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Canalejas, número 20, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.518)

Expediente: T. A. 1.485/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Manuel Martín Aragón, cuyo último domicilio conocido fué en calle Travesía de San Carlos, número 2, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como

quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.519)

Expediente: T. A. 1.484/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Emilio Santiago Montero Jiménez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Rosario, número 12, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.520)

Expediente: T. A. 1.487/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Alfredo Otero Gómez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Mediodía, número 3, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.521)

Expediente: T. A. 1.489/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Alfredo Sánchez García, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Garnacho, número 5, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.522)

Expediente: T. A. 1.488/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Manuel Rego Sánchez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle La Bola, número 1, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.523)

Expediente: T. A. 1.491/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Antonio Vázquez Sánchez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Marqués de Valdeiglesias, núm. 8, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del ar-

tículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.524)

Expediente: T. A. 1.492/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Pablo Yuste Hernández, cuyo último domicilio conocido fué en la plaza del Generalísimo, número 10, San Martín de Valdeiglesias (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Sargento Comandante de Puesto de la Guardia Civil de San Martín de Valdeiglesias y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en que a las 0,45 horas del día 26 del pasado mes de enero se encontraba usted con un grupo de jóvenes en el casco urbano de esa localidad disparando cohetes, con el consiguiente peligro para los transeúntes y causando molestias al vecindario, lo que implica una conducta reprochable, prevista en el apartado i) del artículo 260 de la ley de Régimen Local, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.525)

Expediente: T. A. 908/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Freitas Vázquez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Fray Ceferino de González, número 1 (Hostal Vallado), Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Gobierno Civil de Cuenca y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en exhibir caducado el Documento Nacional de Identidad cuando el día 9 de marzo pasado le fué requerido para su identificación por la Guardia Civil del Puesto de El Provencio, de Cuenca, prevista en el apartado a) del artículo 17 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le signifique que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.526)

Expediente: M. 706/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Francisco Sánchez Campos, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Cartagena, número 108, segundo núm. 2, Madrid, de la siguiente resolución:

En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por el Once Tercio de la Guardia Civil de Madrid, resultan los siguientes hechos: La

pérdida por extravío de un permiso de armas número 5.698, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación de dicho documento.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas,

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 58 del citado Reglamento, imponerle una multa de 100 pesetas.

Contra esta sanción puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.527)

Expediente: T. A. 883/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Víctor Serrano García, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Cuesta, número 21, segundo A, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Aravaca y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en llevar consigo el día 7 del pasado abril una navaja automática de 12 centímetros de hoja, considerada como arma prohibida, prevista en el art. 47 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.528)

Expediente: T. A. 973/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Santos Nogales Burgos, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Simancas, número 5, Madrid, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Villaviciosa de Odón y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en llevar consigo el día 10 del pasado mes de abril, cuando se encontraba en la denominada "Gasolinera Gesa", un puñal de 14 centímetros de longitud de hoja, considerada como arma prohibida, prevista en el art. 47 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).  
(G. C.—7.529)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público por medio del presente anuncio, que el Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de San Martín de Valdeiglesias para el ejercicio de 1981, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentar ante la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local en lo que los mismos no se entiendan modificados en virtud de aquella disposición.

Madrid, 1 de julio de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—768)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público por medio del presente anuncio, que el Presupuesto especial de la Residencia Social de Ancianos Provincial de Torrelaguna para el ejercicio de 1981, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentar ante la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local en lo que los mismos no se entiendan modificados en virtud de aquella disposición.

Madrid, 1 de julio de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—769)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público por medio del presente anuncio, que el Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Abastecimiento de Aguas Potables para el ejercicio de 1981, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentar ante la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local en lo que los mismos no se entiendan modificados en virtud de aquella disposición.

Madrid, 1 de julio de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—770)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público por medio del presente anuncio, que el Presupuesto Especial de la Fundación Provincial de Abastecimientos para el ejercicio de 1981, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 22 de junio del año en curso, queda expuesto al público en horas de oficina en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, 51, planta quinta), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentar ante la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local en lo que los mismos no se entiendan modificados en virtud de aquella disposición.

Madrid, 1 de julio de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—771)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### EDICTO

Instruido y aprobado el expediente de imposición de las contribuciones especiales por obras de alumbrado en las calles Inocencia Mesa, Osiris, Pandora, Santa Tecla, Discóbolo y San Mariano, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid, se exponen al público con el fin de que los interesados que representen la mayor parte del importe de las cuotas, puedan acordar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Los expedientes citados podrán ser examinados en la Sección de Contribuciones Especiales (calle del Sacramento, número 9), durante el plazo de quince días, siguientes a aquel en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se expondrá también en el tablero de anuncios. Si la Asociación administrativa se constituyera, deberá presentar en la Alcaldía documentos fehacientes del acuerdo dentro del plazo de exposición al público de los expedientes y durante los ocho días siguientes. Todo ello de conformidad, además, con lo regulado en los artículos 20, 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, 465 de la ley de Régimen Local y 92 de la ley Especial del Municipio de Madrid, teniendo en cuenta que el coste total de las obras rebasa los cinco millones de pesetas. Si el coste efectivo de las mismas fuera mayor o menor que el calculado, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas, según dispone el artículo 456 de la ley de Régimen Local.

Madrid, 22 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—43.702)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección de Ordenación Urbana

### ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1981, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por esta Gerencia, consistente en el reajuste de alineaciones en el solar de la calle de San Bernardo, número 57.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—43.697)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Agustín Gil

del Pino, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación "Fuentehierro", para las parcelas A y B del Centro Cívico-Comercial de la Unidad Urbanística I de Peñagrande, significando que con los 1.680 metros cuadrados destinados a vivienda, queda agotado el uso residencial de las citadas parcelas."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—43.698)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1981, acordó:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don José Luis Ogando Tomé, consistente en apertura de calle particular en la finca situada en la Alameda de Osuna con fachada al Sur, a la calle Joaquín Ibarra, sin número, debiendo citarse durante el período de información pública a los propietarios de las parcelas colindantes."

No habiéndose podido practicar notificación a "Siva, S. A." y a la sociedad "Prefabricados y Construcciones, S. L.", que figuraban en el expediente como propietarios colindantes de la parcela objeto de las presentes actuaciones, por desconocer sus actuales domicilios, mediante el presente anuncio se cita a estas sociedades o a quienes en el día de la fecha resultaran ser propietarios de las parcelas colindantes, cuyos nombres y domicilios se ignoran, significándoseles que durante el período de información pública, que será por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán examinar el expediente de su razón en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, y formular en el Registro General de la misma cuantas alegaciones estimen oportunas.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—43.699)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don José Luis Ogando Tomé, consistente en apertura de calle particular en la finca situada en la Alameda de Osuna, con fachada al Sur, a la calle Joaquín Ibarra, sin número, debiendo citarse durante el período de información pública a los propietarios de las parcelas colindantes."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—43.700)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 29 de mayo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial "Puerta de Toledo", presentado por don Francisco J. Mañas López, en representación de "Inmobiliaria Puerta de Toledo, S. A." y "Gas Madrid, S. A.", consistente en la reordenación de la manzana comprendida entre las calles de Gasómetro, paseo de las Acacias, paseo de los Olmos y Ronda de Toledo."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.701)

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 24 de abril de 1980, dictada en expediente número 70/80 del Registro General, correspondiente al número 28.663/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 100.000 pesetas impuesta a "Panificadora Eraso", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Eraso, número 30, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de mayo de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—7.321)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 15 de abril de 1980, dictada en expediente número 63/80 del Registro General, correspondiente al número 28.739/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 100.000 pesetas impuesta a "Panificadora Vallecana, S. A.", vecina de Madrid, con domicilio en camino de Horniguerras, número 136, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de mayo de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—7.322)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 18 de abril de 1980, dictada en expediente número 61/80 del Registro General, correspondiente al número 28.737/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 51.000 pesetas impuesta a "Panificadora Cantueso", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Cantueso, número 114, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de mayo de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—7.323)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 24 de abril de 1980, dictada en expediente número 53/80 y a/c. del Registro General, correspondiente al número 28.679/1979 y a/c. de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 150.000 pesetas impuesta a "Panificadora Vicálvaro, S. L.", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Prat, números 2, 4, 6 y 8, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de mayo de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—7.324)

De orden del ilustrísimo señor Director general, en su resolución de fecha 4 de marzo de 1980, dictada en expediente número 1/80 del Registro General, correspondiente al número 28.357/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de 150.000 pesetas impuesta a "Panificadora Mercedes Maña Uña", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Esgrima, número 11, por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 26 de mayo de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—7.325)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

##### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1981, acordó aprobar definitivamente el proyecto de ampliación de bar-restaurante "Los Frutales", en el término municipal de Cercedilla, promovido por don José Luis Vargas López.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 16 de junio de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.394) (O.—43.703)

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

##### ANUNCIO

El ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, mediante resolución de fecha 14 de noviembre de 1980, resolvió denegar el proyecto de urbanización de la vía urbana Camino de las Huertas, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

Don Juan Carlos García de la Rasilla, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, interpone recurso de alzada, el cual ha sido

resuelto por Orden ministerial de fecha 20 de mayo de 1981, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Este Ministerio, de conformidad con el Servicio de Recursos y la Asesoría Jurídica del Departamento, acuerda estimar el recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos García de la Rasilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 14 de noviembre de 1980, denegatoria de aprobación del proyecto de urbanización de la vía urbana Camino de las Huertas, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), y, en consecuencia, aprobar definitivamente el acuerdo impugnado."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicha resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Madrid, 17 de junio de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.395) (O.—43.704)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

##### Sección de Minas

Por "Yesos Hispania, S. A.", vecina de Madrid, calle Cáceres, número 46, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de cuatro cuadrículas mineras de yeso, nombrada "Hispania", número 2.811 (0-0-1), sita en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid).

La designación, referida al meridiano de Madrid, se verifica de la siguiente forma:

Vértices. — Paralelos. — Meridianos

Punto de partida.—40° 13' 00" Norte. 0° 05' 00" Este.

1.—40° 13' 00" Norte.—0° 04' 40" Este.

2.—40° 13' 40" Norte.—0° 04' 40" Este.

3.—40° 13' 40" Norte.—0° 05' 20" Este.

4.—40° 13' 00" Norte.—0° 05' 20" Este.

Cerrando así la superficie de las cuatro cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la solicitud se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado para minerales radiactivos, denominada "Zona 57-Ebro-Duero-Tajo".

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.403) (O.—43.705)

Por la empresa "Ingeniería y Comercialización de Rocas y Minerales, S. A." (ICRYMSA), vecina de Madrid, calle de Cristóbal Bordiú, número 49, bajo A, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 102 cuadrículas mineras de estaño y titanio, nombrada "Tomillar", número 2.781 (0-1-0), sita en términos municipales de Galapagar, Colmenarejo, Las Rozas, Torrelozanes y Villanueva del Pardillo (Madrid).

La designación, referida al meridiano de Madrid, se verifica de la siguiente forma:

Vértices. — Paralelos. — Meridianos

1.—0° 17' 00" Oeste.—40° 34' 00" Norte.

2.—0° 14' 20" Oeste.—40° 34' 00" Norte.

3.—0° 14' 20" Oeste.—40° 33' 40" Norte.

4.—0° 13' 00" Oeste.—40° 33' 40" Norte.

5.—0° 13' 00" Oeste.—40° 32' 40" Norte.

6.—0° 14' 20" Oeste.—40° 32' 40" Norte.

7.—0° 14' 20" Oeste.—40° 31' 00" Norte.

8.—0° 15' 20" Oeste.—40° 31' 00" Norte.

9.—0° 15' 20" Oeste.—40° 32' 20" Norte.

10.—0° 17' 00" Oeste.—40° 32' 20" Norte.

11.—0° 17' 00" Oeste.—40° 31' 40" Norte.

12.—0° 17' 20" Oeste.—40° 31' 40" Norte.

13.—0° 17' 20" Oeste.—40° 31' 00" Norte.

14.—0° 18' 00" Oeste.—40° 31' 00" Norte.

15.—0° 18' 00" Oeste.—40° 30' 40" Norte.

16.—0° 19' 00" Oeste.—40° 30' 40" Norte.

17.—0° 19' 00" Oeste.—40° 31' 40" Norte.

18.—0° 18' 40" Oeste.—40° 31' 40" Norte.

19.—0° 18' 40" Oeste.—40° 32' 00" Norte.

20.—0° 18' 20" Oeste.—40° 32' 00" Norte.

21.—0° 18' 20" Oeste.—40° 33' 40" Norte.

22.—0° 17' 00" Oeste.—40° 33' 40" Norte.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Se hace constar que el terreno objeto de la solicitud se halla dentro de la zona de reserva a favor del Estado, denominada "Zona 57-Ebro-Duero-Tajo", para minerales radiactivos y de otro para recursos geotérmicos, de 17 de julio de 1979.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.404) (O.—43.706)

### DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

#### Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de abril de 1981.

Madrid, 11 de junio de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—7.000)

### AYUNTAMIENTOS

#### COLLADO MEDIANO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de julio de 1981.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.  
En Collado Mediano, a 4 de julio de 1981.—El Alcalde, Eduardo Guillén.  
(G. C.—7837) (O.—43.944)

**MANZANARES EL REAL**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1981, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del polígono 24 a) de las Normas Subsidiarias y Complementarias de este municipio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete al trámite de información pública por plazo de un mes.

Durante dicho plazo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, formulando cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Manzanares el Real, a 24 de junio de 1981.—El Alcalde, Luis Alvarez.  
(G. C.—7.491) (O.—43.751)

Don Jesús Carrocedo García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de G. L. P. en la avenida de La Pedriza, número 114.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde, Luis Alvarez.  
(G. C.—7.498) (O.—43.758)

Confeccionado el Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público, con todos sus documentos, en la Secretaría municipal y en horas de oficina por espacio de quince días a fin de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Manzanares el Real, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde, Luis Alvarez.  
(G. C.—7.568) (X.—205)

**MOSTOLES**

Don Antonio Ruiz Pérez solicita autorización para instalar venta de confección para señora, caballero y niño en la calle Badajoz, números 3 y 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 22 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.493) (O.—43.753)

**NAVALAGAMELLA**

Por parte de "Banco Español de Crédito, S. A." se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de una sucursal bancaria de dicha entidad en la finca número 7 de la plaza del Caudillo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalagamella, a 26 de junio de 1981. El Alcalde, Luis Carlos Hernández Sánchez.  
(G. C.—7.565) (O.—43.804)

**PARLA**

Por parte de don Juan Antonio Paredes "Ja-Fe" se ha solicitado licencia para un taller de ebanistería-carpintería en la finca número 25 de la calle de San Blas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.556) (O.—43.796)

Por parte de don Pablo Hidalgo Araujo se ha solicitado licencia para una peluquería de señoras en la finca número 25 de la calle Jaime I el Conquistador, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.557) (O.—43.797)

Por parte de don Carlos de Landáburu Herráiz se ha solicitado licencia para reparación de aparatos electrodomésticos y venta de pequeño material eléctrico en la finca número 41 de la calle Fernando III el Santo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 20 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.558) (O.—43.798)

**P I N T O**

Convocatoria para la previsión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de delineante, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Delineante, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración especial, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta al finalizar el plazo de presentación de instancias. Dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Laboral de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Oficial de Delineante que corresponda al índice de proporcionalidad 6.

d) Carecer de antecedentes penales y presentar la declaración complementaria a que se refiere el artículo segundo de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se compro-

mete a prestar juramento exigido por el Decreto 1447/77, de 4 de julio, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de oficina.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de derechos de examen, que se fija en 600 pesetas.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública del mismo modo por la provisional.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

Un Arquitecto del Ayuntamiento, y como suplente el Arquitecto Técnico.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario técnico de la Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, en un plazo máximo de una hora el tema elegido por el Tribunal entre los que figuran en los programas de los anexos 1 y 2.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente durante diez minutos como máximo, un tema sacado al azar del cuestionario correspondiente a la Administración Local, con arreglo al programa anejo a la convocatoria, y otro de los temas en el plazo de diez minutos, extraído al azar, de carácter profesional técnico de entre los que figuran en el programa anejo.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en a partir de un croquis de un edificio u obra de fábrica cualquiera, des-

arrollar el dibujo definitivo a la sala que se indique en las plantas, alzado, secciones y esquema de cimentación que se señalen en el croquis para su correcta interpretación.

Asimismo se realizará la medición de un proyecto.

El tiempo para este ejercicio se determinará a criterio del Tribunal, así como los ejercicios a desarrollar señalados anteriormente.

Octava. Calificación.

Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1. Partida de Nacimiento.
- 2. Título Oficial de Delineante que corresponda al índice de proporcionalidad seis.
- 3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a que se refiere el artículo 2 de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- 4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.
- 5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de que les sea no-

tificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

#### ANEXO NUMERO 1

##### TEMAS DE ADMINISTRACION LOCAL

1. Organización municipal. El Ayuntamiento. Su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros, Presidente del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía: Su nombramiento y atribuciones. Concejalías, su nombramiento y atribuciones.
2. Las Comisiones Municipales. Formación de las Comisiones. La Comisión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: Sus atribuciones y competencia.
3. Actos administrativos de los órganos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.
4. Organos periféricos de la Administración Central: Especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de Ministerios.
5. La Diputación Provincial. Planes de Cooperación a los Servicios municipales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Planes Provinciales de Obras y Servicios.
6. Los Funcionarios de la Administración Local: Nombramiento y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los técnicos municipales.
7. Obras y servicios municipales. Formas de gestión de los servicios municipales.
8. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales: adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.
9. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la Contratación Administrativa Local.

#### ANEXO NUMERO 2

##### TEMAS DE CARACTER PROFESIONAL TECNICO

1. Ordenanzas Municipales para construcción particular en vigor.
  2. Normas Urbanísticas, según el Plan General de Ordenación de Pinto.
  3. Problemática de los Servicios Técnicos de la competencia municipal.
  4. Conocimientos generales de los materiales empleados en la construcción.
  5. Consideraciones fundamentales sobre la red general de abastecimiento de agua del municipio de Pinto.
  6. Consideraciones fundamentales sobre la red general de saneamiento.
  7. Consideraciones fundamentales sobre el sistema viario. Firmes y pavimentación.
  8. Normas UNE de dibujo técnico: Conocimientos generales.
  9. El proyecto, ejecución, documentos y tramitación.
  10. Ideas generales sobre jardinería, ornato y decoración de la vía pública.
  11. Nociones generales sobre regulación de tráfico y estacionamiento.
- Pinto, a 1 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.594) (O.—43.811)

#### P I N T O

Aprobada definitivamente la modificación de Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Pinto, entrará en vigor el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Pinto, a 23 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.426) (O.—43.727)

#### POZUELO DE ALARCON

1.º Es objeto del presente concurso la adquisición por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de terrenos rústicos situados en este término con destino al Patrimonio Municipal y usos de la competencia de este Ayuntamiento; los terrenos deberán estar inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del ofertante y libres de cargas y gravámenes.

Los concursantes podrán ofertar la superficie de terrenos que consideren oportunos. La parcela mínima a ofertar será de 10.000 metros cuadrados.

2.º El precio será ofrecido por los concursantes. La cantidad máxima a abonar en el ejercicio de 1981 será la de 8.500.000 pesetas. La diferencia, en su caso, hasta la totalidad del precio se abonará en el ejercicio de 1982.

3.º Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, en el que figurará escrito al exterior: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la adquisición de unos terrenos destinados al Patrimonio Municipal". Dentro del mismo figurará un modelo de proposición, que ha de ajustarse a lo siguiente:

Don ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., en nombre propio (o en representación de .....), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, desea tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la adquisición de terrenos destinados al Patrimonio Municipal, convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., a cuyo efecto declara:

- a) Que se compromete al cumplimiento del objeto de este concurso, según se especifica en la documentación adjunta.
  - b) Que declara bajo su honor y responsabilidad no encontrarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad admitidas por la legislación local.
  - c) Que acepta todas y cada una de las condiciones de este pliego.
- 4.º Documentos.— Los proponentes acompañarán los siguientes documentos:
- a) Escrito en el que conste la descripción y situación de los terrenos. Superficie de los mismos. Declaración de que se encuentran libres de cargas y gravámenes.

Precio. (Fecha y firma.)

b) Documentos justificativos de haber prestado la garantía provisional de pesetas 150.000 en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación Local.

c) Documento de identidad del licitador y, caso de representación, poder debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación o letrado en ejercicio.

d) Declaración jurada del licitador en la que haga constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Copia de la escritura de propiedad de los terrenos ofrecidos.

5.º Capacidad para licitación.—Podrán tomar parte en este concurso las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción por la legislación vigente.

6.º Celebración del concurso.—El acto de apertura de pliegos será público y tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas, en el despacho de la Alcaldía-Presidencia. Se dará por terminado dicho acto sin hacer adjudicación.

7.º El Ayuntamiento, a la vista de los informes pertinentes y la propuesta de la Comisión correspondiente, procederá a la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, en atención a la situación de los terrenos, configuración y precio propuesto. El Ayuntamiento se reservará el derecho de declarar de-

sierto el concurso si en apreciación libre y discrecional ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél.

8.º Serán de aplicación al presente contrato cuantas previsiones se contengan en el Código Civil respecto de las obligaciones del vendedor.

9.º Serán de cuenta del vendedor todos los gastos derivados de este contrato, incluso los referentes a otorgamiento de escritura, etc.

10. El adjudicatario se compromete a entregar los terrenos libres y desocupados dentro del plazo de quince días de la comunicación de la adjudicación.

Se abre asimismo y simultáneamente en el plazo fijado en el apartado tercero, el periodo de exposición pública del precedente pliego de condiciones, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pozuelo de Alarcón, 26 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.495) (O.—43.755)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 17 de junio, de conformidad con el acuerdo plenario de 27 de mayo, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por "Promoviera", relativo a finca situada en la calle Federico López. Dicho estudio se somete al trámite de información pública durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 22 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.496) (O.—43.756)

Bases del concurso de concesión de un kiosko en el parque Fuente de la Salud.

1.º Es objeto del presente concurso la construcción, instalación y explotación de un kiosko destinado a la venta de refrescos y bebidas en el parque de la Fuente de la Salud.

2.º El citado kiosko ocupará una superficie máxima de 63 metros cuadrados en cada planta, en su caso.

3.º El plazo de concesión se fija en veinte años. Dicho plazo tiene el carácter de improrrogable.

4.º El canon de esta concesión se fija en la cantidad de 75.000 pesetas anuales, a la alza, incrementada en un 10 por 100 acumulativo por cada una de las anualidades sucesivas a partir del cuarto año.

El abono de dicho canon habrá de efectuarse en las Arcas municipales por semestres naturales, anticipadas en los quince primeros días del semestre correspondiente.

5.º El concesionario viene obligado a mantener en buen estado la porción de dominio público utilizado y las obras ejecutadas, quedando obligado, asimismo, a abonar el importe de los daños y perjuicios que se causasen a los mismos bienes o al uso general.

6.º Al término de la concesión, las obras e instalaciones revertirán de pleno derecho al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

7.º El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá dejar sin efecto esta concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que al concesionario se le causasen.

8.º El otorgamiento de la concesión se hará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

9.º El concesionario queda obligado a dejar libres los bienes objeto de la concesión a favor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al término de la misma y reconoce la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

10. Los interesados podrán presentar sus proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este asunto en el "Boletín Oficial del Estado", de nueve a trece horas.

11. Los sobres cerrados contendrán los siguientes documentos.

a) Solicitud conforme al modelo de proposición que se incluye al final de este pliego.

b) Declaración jurada de que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Local.

c) Esquema o croquis que represente gráficamente el kiosko a instalar, de conformidad con las mediciones y características del modelo que se adjunta a este pliego.

d) Carta de pago acreditativa de haber prestado en el Depositario municipal la fianza provisional por importe de pesetas 25.000.

12. El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Pozuelo de Alarcón, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13. Las proposiciones que se admitan pasarán a estudio de los servicios municipales, quienes formularán su propuesta de adjudicación, valorando las circunstancias concurrentes y sin necesidad de someterse únicamente a la propuesta económica.

El concurso podrá ser declarado desierto a juicio del Ayuntamiento.

14. El Adjudicatario viene obligado a constituir fianza definitiva en la cuantía proporcional al precio de adjudicación.

15. Para todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Contratación y demás normas aplicables.

16. Durante los primeros ocho días del plazo señalado en el apartado 10, queda abierto el periodo de información pública del presente pliego, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones y demás documentos unidos al expediente, que han de regir en el concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción, instalación y explotación de un kiosko destinado a la venta de refresco y bebidas en el parque de la Fuente de la Salud, se compromete a realizar con sujeción a las condiciones aprobadas, en la cantidad de ....., pesetas anuales.  
(Lugar, fecha y firma.)

Pozuelo de Alarcón, a 26 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.497) (O.—43.757)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de junio de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para contratación de las obras de construcción de dos pistas polideportivas en el Centro Polideportivo Municipal de San Sebastián de los Reyes, por el presente se hace saber que dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal (Negociado de Contratación), por plazo de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Sebastián de los Reyes, 26 de junio de 1981.—El Alcalde, Adolfo Conde Díez.  
(G. C.—7.567) (O.—43.806)

Convocatoria para proveer en Propiedad una plaza de Delineante de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 1981, se anuncia la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Delineante, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Delineante vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Técnicos Auxiliares de Administración

Especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, grado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la MUNPAL.
- d) Estar en posesión del título oficial de delineante.
- e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias de admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (plaza de la Constitución, número 1), dirigidas al señor Presidente de la misma, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, durante el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio último de la convocatoria, cuya inserción se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma prevista en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 800 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Tales reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.  
Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio Profesional correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y el Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General de la Corporación, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Es-

tado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de las pruebas selectivas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo de cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, el día y hora en que habrá de tener lugar los opositores, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro, consistiendo su desarrollo y forma en lo siguiente:

Primer ejercicio.—Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que en redacción con su función técnica posean los aspirantes. Exposición oral ante el Tribunal, durante un período de tiempo máximo de quince minutos contestando durante otros quince igualmente como máximo a las pruebas que el Tribunal le formule relacionadas con la memoria que hubiesen presentado.

Segundo ejercicio.—Exposición por escrito en un plazo máximo de cuatro horas de un tema elegido al azar del anexo uno de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—desarrollo de dos temas prácticos propuestos por el Tribunal, y en un plazo máximo de cuatro horas, consistentes en:

1. Plano topográfico y perfil longitudinal del mismo.
2. Plano de planta y secciones de un edificio.
3. Definición de línea de cuencas, superficies de las mismas y volumen respecto a una cerrada.

Cuarto ejercicio.—Exposición por escrito en un plazo máximo de dos horas, de un tema extraído al azar del anexo dos de esta convocatoria.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total resultante por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública Local el acta de la última sesión, en el que habrán

de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada por el original para su compulsión) del título de oficial delineante. No obstante, en su caso, se podrá justificar mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición, estar en posesión del mismo. Si el título estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penales y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

1. Tipos y elementos fundamentales de las intersecciones diarias: Consideraciones generales. Intersecciones sin canalizar. Características geométricas mínimas de las intersecciones canalizadas. Soluciones típicas de las intersecciones. Características geométricas: Visibilidad, curva de transición y curvas compuestas, anchura de los ramales de giro, isletas y otras.

2. Métodos elementales de medición. Clasificación de los métodos de agrimensura: métodos de mediciones, de descomposición en triángulos de abscisas y ordenadas y de alineaciones. Elección y distribución de los métodos.

3. Instalaciones complementarias en redes de alcantarillados: Elementos. Descripción y utilización de los mismos.

4. Planes de emergencia contra incendios: Bases para su redacción. a) Objetivo y finalidad. b) Manual de emergencia. c) Organización de la BCI. d) Implantación y control.

5. Factores de peligrosidad comunes a la industria: Eléctricos en aparatos de calefacción y ventilación, líquidos inflamables. Operaciones a fuego abierto.

6. Uniones soldadas en estructuras metálicas: a) Tensiones y deformaciones producidas por las soldaduras. b) Concepción de una obra soldada. c) Forma de escoger un procedimiento de soldadura.

7. Cartas, mapas y planos: clases de escalas y especial referencia a las más frecuentes. Límite de la perfección visual y su relación con la escala.

8. Proyectos de urbanización: documentación que los integran. Sus características.

9. Proyecto de construcción de parques y jardines públicos. Materiales. Determinaciones y ejecución de las obras. Conservación.

10. Planes de ordenación: Sus clases. Objeto, determinaciones y documentación de los mismos.

ANEXO II

1. La Constitución española de 1978: Breve análisis de la misma.

2. La Administración Local española: Entidades que comprende. Entidades Locales menores.

3. El Municipio. Organización municipal: Su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y Delegados de Servicio: Nombramiento y atribuciones.

4. La competencia municipal. Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal Permanente. Comisiones Informativas. Funcionamiento de los Organos Colegiados mencionados.

5. Contratación de las Corporaciones Locales. Formas de contratación administrativas: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. Ejecución directa de obras y servicios.

San Sebastián de los Reyes, 4 de junio de 1981.—El Alcalde, Adolfo Conde Diez. (G. C.—7.593) (O.—43.810)

SAN FERNANDO DE HENARES  
A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:  
Actividad: Extrusado e impresión de materiales termoplásticos.  
Emplazamiento: Calle Sierra de Guadarrama, s/n.  
Propiedad: "Coexpan, S. A."  
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
San Fernando de Henares, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.424) (O.—43.726)

TORREJON DE ARDOZ  
"Frigoríficos Europeos, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de almacén en la calle Torrejón, s/n.  
Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Torrejón de Ardoz, a 19 de junio de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—7.409) (O.—43.711)

VALDEMAQUEDA  
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario y el de inversiones para el ejercicio de 1981, se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.  
En Valdeмаqueda, 24 de junio de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.423) (O.—43.723)

**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 111/1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Ildefonso Duro Díaz, contra «Reformas Generales» y Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato, con fecha 18 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Ildefonso Duro Díaz y don Gabriel Barranquero Moreno, frente a «Reformas Generales», en su titular don Manuel González Vicente, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo por voluntad de los trabajadores y debo condenar y condeno al demandado a abonar a los actores en concepto de indemnización la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas) a Ildefonso Duro Díaz, y setenta y nueve mil quinientas pesetas (79.500 pesetas) a Gabriel Barranquero Moreno.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ildefonso Duro Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de junio de 1981.—El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—6.303)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 54/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Julián Aldeanueva Ortiz y otros, con resolución de contrato, con fecha 8 de junio de 1981 se ha dictado acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Acta de subasta sin efecto**

En Madrid, a 8 de junio de 1981. Para hacer constar que en este día y en la hora señalada, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 14 de esta capital, don Francisco Requejo Llanos, con mi asistencia y la del Alguacil de esta Magistratura, al objeto de celebrar la primera subasta señalada en este proceso.

Abierto el acto, dada cuenta y leído por mí, el Secretario, el edicto con las condiciones de la subasta, por S. S. se acordó se dieran las voces reglamentarias llamando a los posibles postoreros que pudieran concurrir a este acto, advirtiéndoles seguidamente el Alguacil, que compareciera nadie a este llamamiento por lo que, pasado un tiempo prudencial y repetido el llamamiento con el mismo resultado negativo, por S. S. se declaró desierta esta subasta, acordando se diera traslado de este re-

sultado a la parte ejecutante para que manifieste, en plazo de tres días, a contar del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, si opta por la adjudicación de los bienes subastados o la celebración de nueva subasta, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se entenderá que opta por la celebración de una segunda subasta y se estará a lo en su día proveído, dando por terminado el acto y ordenando extender la presente, que leída por mí el Secretario, se encuentra conforme, firmándola S. S., así como el Alguacil, todo lo que como Secretario doy fe.

**Diligencia**

Seguidamente se cumplimentó lo ordenado, notificándose el resultado de la anterior subasta a la parte ejecutante.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Electromedida, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.239)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.342-59/80, Ej. 336/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Encarnación Jareño Jareño y otros, contra «Iglesias Ortega, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 20 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Iglesias Ortega, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Iglesias Ortega, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.240)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.452-3/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Gaspar del Puerto Soto y Luis Alvarez Catalá, contra «Air Ibérica», en Ramón Rodríguez Pibeño, sobre cantidad, con fecha 5 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Air Ibérica», en su propietario don Ramón Rodríguez Pibeño, debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Gaspar del Puerto Soto, 168.668 pesetas, y a Luis Alvarez Catalá, 168.668 pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia; y al demandado que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta 98.303 del Banco de España

y 302 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, respectivamente.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Francisco Requejo Llanos (Firmado y rubricado).

**Publicación**

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.—Doña Pilar López Asensio (Firmado y rubricado).

**Diligencia**

Seguidamente se notifica esta resolución a las partes, a medio de correo, con acuse de recibo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Air Ibérica», en Ramón Rodríguez Pibeño, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.241)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.444/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Encarnación Martínez Honrubia, contra «Jesús Domínguez Martín», sobre cantidad, con fecha 3 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Encarnación Martínez Honrubia contra la empresa «Jesús Domínguez Martín», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 333.265 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Jesús Domínguez Martín», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—6.242)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 178/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Soledad Pérez Abad, contra «Mateqip» y la intervención judicial, sobre resolución contrato, con fecha 14 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por María Soledad Pérez Abad contra la empresa «Mateqip, S. A.», y los interventores de la suspensión de pagos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa y a los interventores en su carácter de tales, a que abone al actor en concepto de indemnización legal la suma de 193.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Mateqip, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.243)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 75/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Joaquín Requena Martínez, contra INSS «Farmacia y Laboratorio Alemán, R. Puerto», sobre pensión, con fecha 16 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada por Joaquín Requena Martínez

contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa «Farmacia y Laboratorio Alemán, R. Puerto», debo declarar y declaro absueltos a los demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Y para que sirva de notificación a «Farmacia y Laboratorio Alemán, R. Puerto», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.244)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.087/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rita Moreno Moya, contra «Rosa Borrejo Izquierdo» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada por Rita Moreno Moya contra la empresa «Rosa Borrejo Izquierdo», debo declarar y declaro absuelta a ésta de la pretensión contra ella ejercitada.

Y para que sirva de notificación a «Rosa Borrejo Izquierdo», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.245)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.467-8/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisca Méndez Fernández y otra, contra «María del Carmen Fernández Fernández», sobre cantidad, con fecha 5 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas presentadas por las actrices contra la empresa «María del Carmen Fernández Fernández», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a las actrices las siguientes cantidades: a Francisca Méndez Fernández, 26.665 pesetas, y a Ana Rodríguez Gómez, 201.650 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «María del Carmen Fernández Fernández», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.246)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Ejec. 67/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Marcelo García Sanz, contra Ana Carmona García, «La Reparadora», sobre despido, con fecha 13 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 13 de febrero de 1981. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó diligencia sobre determinados bienes de la empresa demandada y sacados a pública subasta fueron adjudicados a los actores por la cantidad total de pesetas 975.421.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el R.D.L. 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose otros bienes de la ejecutada susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente y habiéndose dictado auto de insolvencia

por la Magistratura número 6 en el proc. 2.588/78, con fecha 26 de diciembre de 1880, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, por la cantidad restante, que asciende a pesetas 636.579, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la ejecutada, Ana Carmona García, «La Reparadora», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ana Carmona García, «La Reparadora», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.304)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 607/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rafael González González, contra Federación Española de Salvamento y Socorrismo, sobre despido, con fecha 11 de junio de 1981 se ha dictado providencia defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 11 de junio de 1981.—Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procedase al archivo de los autos. Los aludidos defectos son: No demandar al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a Rafael González González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.445)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 75/81, Rec. 63-1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Joaquín Requena Martínez, contra I.N.S.S. y «Farmacia y Laboratorio Alemán, R. Puerto», sobre pensión, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 9 de junio de 1981.—Dada cuenta de la anterior comparecencia, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente, don Ricardo de Agustín y Corral, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del re-

curso.—Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.—Ante mí.

**Diligencia**

Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Farmacia y Laboratorio Alemán, R. Puerto», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.467)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 218/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Alberto Marín Rodríguez, contra «Chiu Shu, S. L.», y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 12 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por Alberto Marín Rodríguez, contra la empresa «Chiu Shu, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 56.160 pesetas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha (de la «digo») del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a «Chiu Shu, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.468)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.335/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Antonio Fuentes, contra «Enrique Cabas, S. L.», sobre despido, con fecha 5 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y se condena a la empresa a que abone, en concepto de indemnización, 140.800,50 pesetas, debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 93.867 pesetas; y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 28.020 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Enrique Cabas, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.077)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 883/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Segismundo de la Torre Plaza y otros, contra «Saturnino Benede Aldunate», sobre despido, con fecha 30 de marzo

de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a Segismundo de la Torre, 57.679,50 pesetas; a Carlos de la Torre, 57.679,20 pesetas; a Matías Gutiérrez, 62.609,75 pesetas, y a Mariano Roper, 62.609,75 pesetas, debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial las siguientes cantidades: al primero, 27.237,40; al segundo, 27.237,40; al tercero, 29.565,70, y asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 40.055 pesetas los dos primeros y 43.579 los dos últimos, pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Saturnino Benede Aldunate», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.079)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.134/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Peramo Pérez, contra «Lucas Service España, S. A.», sobre despido, con fecha 3 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Juan Antonio Peramo Pérez, contra sentencia dictada por la Magistratura número 15, en 3 de diciembre de 1979, a virtud de demanda por aquél deducida contra «Lucas Service España, S. A.», en reclamación por despido, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a Juan Antonio Peramo Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.251)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.249/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Manuel Mejías Espinosa, contra Eduardo Fermín, I.N.S.S., sobre enfermedad, con fecha 25 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Mejías Espinosa, debo absolver y absuelvo de la misma a todas las partes demandadas.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Fermín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.307)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 63/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Angel Asensio Martín, contra «Terra Mobiliario, S. A.», Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 29 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Angel Asensio Martín con-

tra la empresa «Terra Mobiliario, Sociedad Anónima», debo declarar y debo declarar el despido de aquél nulo; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Terra Mobiliario, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.308)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.089/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Federico González Martín, contra «Industrial de Hierros, S. A.», I.N.S.S., sobre enfermedad, con fecha 30 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que desestimando la demanda interpuesta por Federico González Martín, debo absolver y absuelvo de la misma a las partes demandadas.

Y para que sirva de notificación a «Industrial de Hierros, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.309)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 197/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Donoso Montoro Vega y Margarita Santa María Martínez, contra «Viuda e Hijos de Jiménez Aureliano, S. A.», sobre cantidad, con fecha 1 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas por Donoso Montoro Vega y Margarita Santa María Martínez, contra la empresa «Viuda e Hijos de Jiménez Aureliano, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a cada uno de los actores la cantidad de cuarenta y cinco mil doscientas ochenta y ocho pesetas (45.288).

Y para que sirva de notificación a Margarita Santa María Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.310)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 57/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Ana Mondéjar Sánchez, contra «Frutar, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 28 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Frutar, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a Ana Mondéjar Sánchez, cuarenta y seis mil cincuenta y dos pesetas (46.052).

Y para que sirva de notificación a «Frutar, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.311)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.447/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José María López Riva, contra «Rubio Construcciones», sobre despido, con fecha 22 de diciembre de 1977 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por José María López Riva contra la empresa «Rubio Construcciones, Sociedad Anónima», debo declarar y declarar el despido de aquél nulo; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario de tramitación dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, y debo absolver y absuelvo a la empresa «Peninsular de Edificaciones, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de notificación a «Rubio Construcciones, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.418)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 45/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Eugenio Martín Santos, contra «Artes y Habitat, S. A.», sobre despido, con fecha 13 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y se condena a la empresa a que abone, en concepto de indemnización, 211.116,15 pesetas, y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 43.992 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Artes y Habitat, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.419)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 984/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Jesús Puertas Caño, contra «Francisco Fernández Martín», sobre despido, con fecha 13 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes; y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización, 37.500 pesetas, y, asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 15.000 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Francisco Fernández Martín», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.420)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 842/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Eusebio Martínez Vara y otros, contra

«Antonio Camacho Cruz», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización a Eusebio Martínez Vara, 91.200 pesetas; a Enrique Estecha Avila, 72.000 pesetas; a Antonio López González, 91.200 pesetas, y a Juan Ares Hernández, 54.000 pesetas, y asimismo, el empresario ha de abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de este auto, a razón de 57.000 pesetas el primero; el segundo, 45.000 pesetas; el tercero, 57.000 pesetas, y el cuarto, 34.000 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Antonio Camacho Cruz», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.421)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.263/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Nicasio Bueno Avila, contra Compañía Telefónica y otros, sobre traslado, con fecha 13 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por Nicasio Bueno Avila, debo absolver y absuelvo de la misma a la Compañía Telefónica Nacional de España y a Juan Antonio Calonge López, Guillermo García Rojas y Luis Francisco Real Romero.

Y para que sirva de notificación a Guillermo García Rojas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.521)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelia Amelia Goyáñez Muñoz, contra Salvador Collado Sillero (Producciones Collado-Madrid), en reclamación por despido, registrado con el número 2.468 de 1981, se ha acordado citar a Salvador Collado Sillero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Salvador Collado Sillero (Producciones Collado-Madrid), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.077)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen

Alcobendas Vidal y otra, contra Jesús Vargas Correal, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.806-7 de 1980, se ha acordado citar a María Henar González Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de julio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Henar González Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.083)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.700/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Jesús Rodríguez León, contra «Secisa», sobre sanción, con fecha 21 de enero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Rodríguez León, frente a «Secisa», debo de dejar y dejo sin efecto la sanción objeto de la presente causa.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como el 153 del mismo Cuerpo Legal, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Secisa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de junio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—6.254)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.839/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Hilario Vázquez Martín, contra «Myda, S. A.» y el I.N.S.S., sobre invalidez, con fecha 21 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda en autos interpuesta por Hilario Vázquez Martín, frente a «Myda, S. A.» y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo de absolver y absuelvo a los referidos demandados de las peticiones deducidas en su contra.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia.—Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Myda, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—6.255)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.839/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

jo número 16 de Madrid, a instancia de Hilario Vázquez Martín, contra «Myda, S. A.», sobre invalidez, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente, don Antonio Facio Llorente, que queda a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura, para que, en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.—Lo mandó y firma S. S.ª Itma. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Myda, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.256)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.018/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Asunción Miguel González, contra José Núñez López («Limpiezas San Cristóbal»), sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S.ª Itma. don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición interpuesto por Asunción Mínguez González contra la providencia de 13 de abril de 1981, recaída en autos seguidos a su instancia, sobre despido, contra José Núñez López («Limpiezas San Cristóbal»), confirmando la misma en todos sus extremos.—Así por este su auto, lo pronuncio, mando y firma.—Notifíquese a las partes.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Núñez López («Limpiezas San Cristóbal»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.257)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.701/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de José A. Hernández del Olmo, contra «General Electrónica, S. A.», sobre cantidad, con fecha 2 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por José A. Hernández del Olmo, frente a «General Electrónica, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de ciento cincuenta y seis mil doscientas veinte pesetas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere la mencionada disposición en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a «General Electrónica, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—6.312)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.469-77/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel González Ramírez y ocho más, contra «Sevimar, S. A.», y Miguel Barranco Ruiz, sobre despido, con fecha 27 de mayo de 1981 se ha dictado acta subasta sin efecto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Acta de subasta sin efecto*

En Madrid, a 27 de mayo de 1981. Para hacer constar que en este día y siendo la hora señalada, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 16 de esta capital, don Conrado Duránte Corral, con mi asistencia y la del alguacil de esta Magistratura, al objeto de celebrar la primera subasta señalada en este proceso.

Abierto el acto, dada cuenta y leído por mí, el Secretario, el edicto con las condiciones de la subasta, por S. S.ª Ilma. se acordó se dieran las voces reglamentarias llamando a los posibles postores que pudieran concurrir a este acto, haciéndolo seguidamente el Alguacil, sin que compareciera nadie a este llamamiento por lo que, pasado un tiempo prudencial y repetido el llamamiento con el mismo resultado negativo, por S. S.ª Ilma. se declaró desierta esta subasta, acordando se diera traslado de este resultado a la parte ejecutante para que manifieste en plazo de tres días, a contar del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, si opta por la adjudicación de los bienes subastados o la celebración de nueva subasta, con la advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se entenderá que opta por la celebración de una segunda subasta y se estará a lo en su día proveído, dando por terminado el acto y ordenando extender la presente que, leída por mí, el Secretario, se encuentra conforme, firmándola S. S.ª Ilma., así como el Alguacil, de todo lo que como Secretario, doy fe.

*Diligencia*

Seguidamente se cumplimentó lo ordenado, notificándose el resultado de la anterior subasta a la parte ejecutante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Miguel Barranco Ruiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez (Firmado).

(B.—6.454)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.803/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Luis de Blas Fresno, contra «Serpe Gas, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 10 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Serpe Gas, S.A.», a que abone por los conceptos reclamados, a Luis de Blas Fresno la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Serpe Gas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid,

a 10 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.465)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.426/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Araceli Sanguino Olmedo, contra «Promoción y Desarrollo, S. A.» («Prides»), sobre despido, con fecha 17 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia del Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Fallamos*

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Araceli Sanguino Olmedo contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid número 17, en 27 de septiembre de 1979, a virtud de demanda por aquella deducida contra la empresa «Promoción y Desarrollo, S. A.» («Prides»), en reclamación por despido, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de esta resolución, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Promoción y Desarrollo, Sociedad Anónima» («Prides»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de abril de 1981.—La Secretario, doña Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—6.258)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.994/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Carmen López Sánchez y otros, contra «Limpiezas el Sol, S. A.», sobre despido, con fecha 24 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Se tienen por devueltos los autos reseñados y ya que no se ha presentado escrito de formalización dentro de plazo, se declaran desiertos los recursos con efectos desde el 26 de febrero de 1981.—Notifíquese.—Lo mandó y firma S. S.ª Ilma.—Doy fe.—Ante mí, Don Juan Ignacio González Escribano.—Doña Pilar Fernández Magéster (Firmados).

Y para que sirva de notificación a doña Concepción González Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de abril de 1981. La Secretaria, doña Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—6.259)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Segundo Calvo González contra «Construcciones Veni, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 152/81, se ha acordado citar a «Construcciones Veni, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio a las 9,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente va-

larse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Veni, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.313)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 15/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Fernando Fuentes Muñoz, contra «Dumag, Sociedad Limitada» y otros, sobre despido, con fecha 20 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimada la demanda de don Fernando Fuentes Núñez sobre despido, debo declarar la improcedencia del mismo, considerando a la empresa «Dumag, S. L.», e intervención de la suspensión de pagos en su alcance legal a estar y pasar por esta declaración, y a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o si opta por la no readmisión en el plazo de cinco días, siguientes al de la notificación de esta sentencia, en virtud de escrito o comparecencia en la Secretaría de esta Magistratura, a que le abone la suma de ciento treinta y tres mil novecientas pesetas (133.900 pesetas), en concepto de indemnización, de la que el 40 por 100 correrá a cargo del Fondo de Garantía Salarial, que lo hará efectivo en el plazo de diez días, y en todo caso al abono de los salarios devengados desde el 9 de marzo de 1981 hasta la notificación de esta resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de Orense, 20, cuenta 1.883, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. señor Magistrado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Dumag, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1981.—La Secretaria, doña Ofelia Ruiz Pontones (Firmado).

(B.—6.314)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE PALENCIA**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y  
EMPLAZAMIENTO**

En los autos número 589/77, seguidos a instancia de Julio de la Cruz Ubial, mayor de edad, casado y vecino de Villamuriel de Cerrato (Palencia), contra «La Unión y el Fénix Español», Fondo Compensador del Sat y E. P., Servicio de Reaseguro y la empresa «Construcciones Ferroviarias Autónomas, S. L.», «Confea», con domicilio últimamente en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de invalidez permanente y absoluta para todo tipo de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo se ha dictado la siguiente:

*Providencia*

Magistrado.—Señor Miguel Alvarelos. En Palencia, a 30 de noviembre de 1978. Dada cuenta del precedente escrito, únase a los autos de su razón y el resguardo del Instituto Nacional de Previsión déjese en poder del Secretario que refrenda, una vez testimoniado en autos; estando en forma y plazo el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por «La Unión y el Fénix Español» contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones, emplácese a las partes para que dentro del término de quince días comparezcan ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho. Lo manda y firma S. S.ª.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa demandada «Construcciones Ferroviarias Autónomas, S. L.» («Confea»), con domicilio últimamente en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a 6 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). (Ext. M. T.—16) (B.—6.264)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE MALAGA**

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 3 de Málaga y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 3.555/79, seguido a instancias de Manuel García Gil, sobre cantidad, contra «Beraud Española, S. A.», y otros, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

*Providencia*

Magistrado de Trabajo señor Bermúdez de la Fuente.—Málaga, 8 de abril de 1981.—Dada cuenta; por recibido el anterior expediente y escrito de formalización de recurso anunciado en fecha anterior, únase el escrito a los autos, fórmese pieza separada con el recurso interpuesto y dese traslado de la copia del recurso a las partes recurridas con un plazo único de cinco días para su impugnación, librándose edicto para notificación de la presente providencia por medio de edicto, digo del BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Madrid y Málaga, haciéndose constar en el mismo que queda en las Secretarías de las Magistraturas de Madrid y Málaga copias del escrito de impugnación para su entrega a los interesados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Beraud Española, S. A.», don Cesáreo Porrás Pinto y don José María Segura Fornés, interventores judiciales de la empresa «Beraud Española, S. A.», cuyos actuales domicilios se desconocen expido y libro el presente, poniendo en conocimiento de los mismos que en esta Secretaría de las Magistraturas de Madrid y Málaga, queda el escrito de interposición de recurso para su entrega a los mismos.

Dado en Málaga, a 8 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo número 3 (Firmado). (Exh. M. T.—16) (B.—6.265)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE NAVARRA**

**EDICTO**

Don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Navarra, en sustitución en la número 2.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el proceso número 261/80-2, instruido en virtud de demanda interpuesta por don Ignacio Soto Sánchez frente a «Calliqua, Sociedad Anónima», Mutualidad Laboral Siderometalúrgica e Instituto Nacional de Seguridad Social, en reclamación por incapacidad permanente total, en cuyos autos recayó sentencia el 4 de abril de 1981, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallo*

Que con estimación de la demanda interpuesta por don Ignacio Soto San-

chez, frente a «Caliqua, S. A.», Mutua-  
lidad Laboral Siderometalúrgica e Ins-  
tituto Nacional de la Seguridad Social,  
debo declarar y declaro que el traba-  
jador se encuentra en situación de  
invalides permanente, grado de total  
para su profesión habitual, con origen  
de enfermedad común; condeno, en  
consecuencia a la entidad demandada,  
Mutualidad Siderometalúrgica, a que  
reconozca y abone una pensión vitali-  
cia en cuantía del 55 por 100 de su  
base reguladora por promedio, con  
efectos desde el día 26 de marzo de  
1980.—Notifíquese a las partes la sen-  
tencia dictada con la advertencia de  
que contra la misma puede interponer-  
se recurso de suplicación ante el Tri-  
bunal Central de Trabajo a través de  
esta Magistratura, por comparecencia  
o por escrito, dentro de los cinco días  
hábiles siguientes a su notificación, de-  
biendo, en su caso, la condenada si  
recurrer, acreditar que comienza el pago  
de la prestación y que lo proseguirá  
mientras dure la tramitación del re-  
curso.

Y para que sirva de notificación a  
la empresa demandada, «Caliqua, So-  
ciedad Anónima», que tuvo su domici-  
lio en Madrid, Glorieta de Cuatro Ca-  
minos, 6 y 7, 8.º, y en la actualidad en  
ignorado paradero, se publica en el  
BOLETÍN OFICIAL de la provincia con la  
advertencia de que en la Secretaría  
de esta Magistratura se encuentra a  
su disposición testimonio de dicha sen-  
tencia.

Dado en Pamplona, a 13 de mayo de  
1981.—El Magistrado de Trabajo nú-  
mero 3 de Navarra, en sustitución de  
la número 2, don José Quetcuti Miguel.  
Firmado y rubricado.—Ante mí, el Se-  
cretario, señorita doña Isabel Torres  
Gutián.—Firmado y rubricado.— El  
Secretario (Firmado).  
(Exh. M. T.—1) (B.—6.002)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el  
día de hoy por este Juzgado de primera  
instancia número uno en el juicio de-  
clarativo de mayor cuantía número mil  
dieciséis cuarenta y uno de mil nove-  
cientos setenta y ocho, seguido a instan-  
cia de don Cecilio Díaz Guerra Gómez,  
contra doña María Teresa Sáinz de Ro-  
sas y otros, sobre reclamación de can-  
tidad y otros extremos, se ha acordado  
emplazar a los demandados don Calixto  
Ríos Pérez y su esposa doña Ana María  
Zurita Calderón, dado el ignorado parade-  
ro, por medio de edictos, para que  
dentro del término de nueve días com-  
parezcan en los referidos autos, personán-  
dose en forma, previniéndoles que de no  
comparecer les parará el perjuicio a que  
hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de empla-  
zamiento en forma a los demandados do-  
ña Ana María Zurita Calderón y su es-  
poso don Calixto Ríos Pérez, expido el  
presente en Madrid, a treinta de junio  
de mil novecientos ochenta y uno, y para  
su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de  
esta provincia.—El Secretario (Firmado).  
El Magistrado-Juez de primera instancia  
(Firmado).

(A.—33.645)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistra-  
do-Juez de primera instancia del Juz-  
gado número dos de los de esta capi-  
tal.  
Hago saber: Que por providencia de  
este día, dictada en los autos de juicio  
ejecutivo número mil seiscientos ochenta  
y dos de mil novecientos setenta y nueve,  
a instancia de «Banco de Santander, So-  
ciedad Anónima de Crédito», represen-  
tada por el Procurador señor Hidalgo Se-  
nén, contra la entidad «García Santos  
Marcos Maderas, S. A.» y don José Luis

González de Marcos, sobre reclamación  
de cantidad, se saca a la venta en pública  
y primera subasta, término de veinte días  
hábiles, el piso embargado a la deman-  
dada «S. González de Marcos» siguiente:

Piso segundo izquierda en la calle de  
Arturo Soria, número 243. Superficie de  
73,10 metros cuadrados y cuota del 1,75  
por 100. Le corresponde anejo un cuarto  
trastero en cubierta de la zona de la es-  
calera. Linda: Por el frente, Norte, que  
es su ingreso, con caja de escalera de esta  
zona y piso derecha de esta planta; en-  
trando, Oeste, con zona ajardinada que  
separa de terreno de la Ciudad Lineal,  
por donde tiene tres huecos y con ascen-  
sor, y por el fondo, con patio central,  
al que tiene dos huecos, y con el ascen-  
sor, y por el fondo, Sur, con piso de la  
escalera número 5. Inscrito en el Regis-  
tro de la Propiedad número 7 de esta  
capital al tomo 348, folio 14, finca nú-  
mero 19.127.

Habiéndose señalado para que la mis-  
ma tenga lugar el día dos de octubre pró-  
ximo, a las once de su mañana, en la  
Sala audiencia de este Juzgado, sito en la  
plaza de Castilla, número uno, primero,  
advertiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millo-  
nes seiscientos dos mil setecientos treinta  
y tres pesetas en que ha sido tasado  
pericialmente.

Que para tomar parte en la misma es  
necesario consignar previamente, en la  
mesa del Juzgado o en el establecimiento  
destinado al efecto, el diez por ciento de  
mencionado tipo, sin cuyo requisito no  
serán admitidos.

Que no se admitirán posturas algunas  
que no cubran las dos terceras partes de  
mencionado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos  
por certificación del Registro, estarán de  
manifiesto en la Secretaría para que pue-  
dan examinarlos los que quieran tomar  
parte en la misma, previniéndose, además,  
que los licitadores deberán conformarse  
con ellos, sin exigir ningún otro.

Y que el remate podrá hacerse a cali-  
dad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio  
de mil novecientos ochenta y uno.—El  
Secretario (Firmado).— El Magistrado-  
Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.715)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistra-  
do-Juez de primera instancia del Juz-  
gado número dos de los de esta capi-  
tal.

Hago saber: Que por providencia de  
este día, dictada en los autos de juicio  
ejecutivo número ciento cuarenta y siete  
de mil novecientos setenta y nueve, a in-  
stancia de «Banco de Crédito a la Cons-  
trucción, S. A.», representada por el Pro-  
curador señor Ortiz de Solórzano, contra  
«Inmobiliaria Hortaleza, S. A.», sobre re-  
clamación de cantidad, se sacan a la ven-  
ta en pública subasta en quiebra, término  
de veinte días hábiles, la siguiente finca  
embargada a la demandada:

Piso tercero izquierda de la casa en  
Madrid (Hortaleza), número 2 provisio-  
nal, de la calle Trece, que ocupa una su-  
perficie de 51,24 metros cuadrados, dis-  
tribuidos en vestíbulo, comedor-estar, co-  
cina, aseo y tres dormitorios. Linda: Fre-  
nte o entrada, rellano, hueco de escalera  
y piso tercero derecha; derecha, entran-  
do, patio-jardín mancomunado y casa nú-  
mero 4 de la calle Trece; izquierda, re-  
llano de escalera y jardín propio de la  
casa, y fondo, jardín adosado a ambas  
casas citadas.

Inscrito en el tomo 327, libro 31 de  
Hortaleza, folio 171, finca número 2.438,  
inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar el día treinta  
de octubre próximo, a las once de su  
mañana, en la Sala audiencia de este Juz-  
gado, sito en la plaza de Castilla, nú-  
mero uno, primero, anunciándose a los  
licitadores:

Que el tipo de subasta es de sesenta y  
seis mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la misma es  
necesario consignar previamente, en la  
mesa del Juzgado o en el establecimiento  
destinado al efecto, el diez por ciento de  
mencionado tipo, sin cuyo requisito no  
serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no  
cubran las dos terceras partes de expre-  
sado tipo.

Que las cargas o gravámenes preferen-  
tes, si los hubiera, al crédito del actor,  
continuarán subsistentes y sin cancelar,  
entendiéndose que el rematante los acep-  
ta y queda subrogado en la responsabili-  
dad de los mismos, sin destinarse a su  
extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a cali-  
dad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio  
de mil novecientos ochenta y uno.—El  
Secretario (Firmado).— El Magistrado-  
Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.571)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistra-  
do-Juez de primera instancia del Juz-  
gado número dos de los de esta capi-  
tal.

Hago saber: Que por providencia de  
este día, dictada en los autos de juicio  
ejecutivo número quinientos cincuenta y  
tres de mil novecientos setenta y ocho,  
seguidos en este Juzgado a instancia de  
«Motor Ibérica, S. A.», representada por  
el Procurador señor Pozas Granero, con-  
tra don Ignacio Fernández López, sobre  
reclamación de cantidad, se saca a la ven-  
ta en pública y primera subasta en quie-  
bra, término de ocho días hábiles, el  
siguiente bien embargado al demandado:  
Un camión marca «Ebro», matrícula  
M-2177-BD.

Dicha subasta tendrá lugar el día tres  
de noviembre próximo, a las once de su  
mañana, en la Sala audiencia de este Juz-  
gado, sito en la plaza de Castilla, advir-  
tiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento  
diez mil pesetas en que ha sido tasado  
pericialmente dicho camión.

Que para tomar parte en la misma es  
necesario consignar previamente, en la  
mesa del Juzgado o en el establecimiento  
destinado al efecto, el diez por ciento de  
mencionado tipo, sin cuyo requisito no  
serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no  
cubran las dos terceras partes de men-  
cionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a cali-  
dad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio  
de mil novecientos ochenta y uno.—El  
Secretario (Firmado).— El Magistrado-  
Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.584)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia  
número dos de Madrid se siguen autos de  
juicio ejecutivo número doscientos ochenta  
y seis de mil novecientos setenta y  
nueve, a instancia de la entidad «Demag,  
Equipos de Obras, S. A.», contra la en-  
tidad «Salgueiro, S. L.», sobre reclama-  
ción de cantidad, en los cuales se ha  
acordado sacar a la venta en pública y  
primera subasta los siguientes:

Derechos que puedan corresponder a  
la entidad demandada sobre la máquina  
marca «Demag», de 63, tipo ZSKE, de  
una viga, número de fabricación E1833,  
con carro y polipasto.

Para el remate se ha señalado el día  
seis de octubre próximo, a las once horas  
de su mañana, en la Sala audiencia de  
este Juzgado, sito en la plaza de Castilla,  
y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento  
cincuenta mil pesetas en que ha sido va-  
lorada la máquina.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cu-  
bran las dos terceras partes de dicho  
tipo.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta debe-  
rán consignar previamente, sobre la me-  
sa del Juzgado o establecimiento desti-  
nado al efecto, el diez por ciento de di-  
cho tipo, sin cuyo requisito no serán ad-  
mitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio  
de mil novecientos ochenta y uno.—El

Secretario (Firmado).— El Magistrado-  
Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.526)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en vir-  
tud de lo acordado en providencia dic-  
tada por don Antonio Carretero Pérez,  
Magistrado-Juez de primera instancia nú-  
mero tres de Madrid, en los autos de ju-  
icio ejecutivo número quinientos cuarenta  
y siete de mil novecientos setenta y  
ocho, promovidos por «Banco Internacio-  
nal de Comercio, S. A.», contra don Bien-  
venido Lara Martí, sobre reclamación de  
cantidad, se anuncia la venta en pública  
y segunda subasta, término de veinte días,  
de las siguientes fincas embargadas en  
dicho procedimiento, las que salen a su-  
basta en lotes separados y con la rebaja  
del veinticinco por ciento de los tipos de  
la primera subasta:

Piso tercero B de la casa número 6 de  
la calle de Monederos, de Madrid. Super-  
ficie, 66 metros y 24 decímetros cuadra-  
dos, distribuidos en distintas habitacio-  
nes, cocina y aseo. Linda: Por su frente,  
con rellano de escalera y con el piso ter-  
cero A; derecha, entrando, con la calle de  
Monederos; fondo, con el piso tercero C,  
e izquierda, con galería de acceso. Ins-  
crita en el Registro de la Propiedad nú-  
mero 4 de Madrid en el tomo 852 del  
archivo, libro 376 de la sección tercera,  
folio 161, finca número 18.863, inscrip-  
ción segunda.

Sale a subasta por el tipo de setecien-  
tas setenta mil quinientas sesenta y ocho  
pesetas.

Piso décimo, letra A, situado en plan-  
ta décima, a la derecha subiendo por la  
escalera del portal número 5 de la calle  
de San Roberto, bloque XXIX del grupo  
Nuestra Señora de Lourdes, en Madrid  
(Carabanchel Bajo), superficie de 89 me-  
tros y 37 decímetros cuadrados. Linda:  
Por su frente o entrada, con descansillo,  
viales y zonas ajardinadas; izquierda, en-  
trando, con viales y zonas ajardinadas;  
frente, a la torre número 7 de la calle  
de San Roberto; derecha, con el piso le-  
tra B de la misma planta, y por el fondo,  
con viales y zona ajardinada frente a la  
calle de San Roberto. Consta de varias  
dependencias, vestíbulo, estar-comedor,  
tres dormitorios, cocina, aseo, armario  
empotrado, terraza y tendedero-despensa.

Inscrito en el Registro de la Propiedad  
número 9 de Madrid al tomo 1.402, folio  
51, finca número 105.136, inscripción  
segunda de dominio vigente, descrita en  
la inscripción primera.

Sale a subasta por el tipo de un millón  
quinientas noventa mil seiscientos noventa  
y cuatro pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la  
Sala audiencia de este Juzgado, sito en  
Madrid, plaza de Castilla, sin número,  
primera planta, se ha señalado el día  
veintisiete de noviembre próximo, a las  
diez de su mañana, previniendo a los li-  
citadores:

Que para poder tomar parte en la su-  
basta deberán depositar previamente una  
cantidad igual, por lo menos, al diez por  
ciento de los tipos de subasta, y que no  
se admitirán posturas que no cubran las  
dos terceras partes de los mismos, sin  
cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propie-  
dad, suplidos por certificación del Re-  
gistro, estarán de manifiesto en Secreta-  
ría, debiendo conformarse con ellos y que  
no tendrán derecho a exigir ningunos  
otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores  
y los preferentes, si los hubiere, al cré-  
dito del actor, continuarán subsistentes,  
entendiéndose que el rematante los acep-  
ta y queda subrogado en la responsabi-  
lidad de los mismos, sin destinarse a su  
extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN  
OFICIAL de esta provincia, se expide el  
presente en Madrid, a dos de julio de  
mil novecientos ochenta y uno.—El Se-  
cretario (Firmado).— El Magistrado-Juez  
de primera instancia (Firmado).  
(A.—33.531)

El BOLETÍN OFICIAL de la  
provincia de Madrid se publica  
diariamente, excepto los domingos

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia de "Guerin, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Baltasar Peinado Dorado, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta; y

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Urbana.—Piso segundo, letra ..., de la planta segunda sobre la baja del edificio C-2, situado en la avenida del Dos de Mayo, número 25, de Móstoles, que linda: Al Norte, con el piso segundo D; al Sur y al Oeste, con jardines de la urbanización; al Oeste, con jardines de la urbanización, y al Este, con piso segundo B y meseta de escalera. Mide 93,32 metros cuadrados y tiene una cuota de cinco enteros y 37 centésimas por 100 en la comunidad de la que forma parte. Inscrita al tomo 899, libro 403 de Móstoles, folio 89, finca número 36.842. Valorada en dos millones setecientos veinte mil pesetas.

Urbana.—Piso segundo, letra D, en la planta segunda sobre la baja del edificio C-2, situado en la avenida del Dos de Mayo, número 25, de Móstoles, que linda: Al Norte, con dicha avenida; al Este, con el piso segundo C y meseta de escalera; al Sur, con piso segundo A, y al Oeste, con jardines de la urbanización. Mide 93,32 metros cuadrados y le corresponde una cuota de cinco enteros y 37 centésimas por 100 en la urbanización. Inscrito al tomo 899, libro 403 de Móstoles, folio 98, finca número 36.848. Valorada en dos millones setecientos veinte mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio fijo de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.574)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número ochocientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por "Caja Postal de Ahorros", contra

don Antonio Ventezuelo Gómez y doña María Esther de Quintas Estévez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de seiscientos veinte mil pesetas, del piso hipotecado cuya descripción es la siguiente:

Cuatro. Piso primero, letra D, situado en la primera planta del edificio en el hoy paseo de Menéndez Pidal, número 12, del polígono "Parque Nuevo", de Zarzalema, en Leganés (hoy calle Rioja, número 12, primero letra D). Mide 63 metros cuadrados construidos. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Linda, por todos sus lados, con resto de la parcela número 59, de la que se segregó el solar, y además: Por el Suroeste, con portal de entrada al edificio, y por el Noroeste, con piso C de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés al tomo 503, libro 275 de Leganés, folio 127, finca número 19.179, inscripción tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.710)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos número mil ciento seis de mil novecientos ochenta, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra don Pedro Ortiz Ramos y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

En Talavera de la Reina, P. Estación, número 14.

Siete. Piso segundo, letra A, de la casa en Talavera de la Reina, paseo de la Estación, número 14, con vuelta a la calle de Benito Zaldondo. Situado en la segunda planta del edificio, sin contar la baja. Ocupa la superficie de 51 metros y 87 decímetros cuadrados y linda: Al frente, meseta de escalera y el piso letra B de la misma planta; derecha, entrando, finca de la viuda de Solana; izquierda, entrando, con patio interior y el piso letra B de la misma planta, y al fondo, con la calle de Víctor Benito Zaldondo, a la que dan unos huecos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.033, libro 323, folio 41, finca número 12.090, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de setenta y dos mil ochocientos pesetas.

Trece. Piso tercero, letra C, de la casa en Talavera de la Reina, paseo de la Estación, número 14, con vuelta a la calle de Víctor Benito Zaldondo. Situado en la tercera planta del edificio, de 62 me-

tros y 34 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con meseta de la escalera; derecha, entrando, hueco del ascensor, patio interior y el piso letra B de la misma planta; fondo, con el paseo de la Estación, al que tiene dos huecos, uno de ellos terraza, y a la izquierda, entrando, con el piso letra D de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 1.033, libro 232, folio 53, finca número 12.096, inscripción segunda. Sale a subasta por el tipo de noventa y cinco mil setecientos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos por los que las fincas salen a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.604)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ochocientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra doña María Dolores García de los Ríos Pernaute, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de ochocientos mil pesetas, de la quinta parte indivisa del siguiente chalet:

Chalet sito en El Alamo, Navalcarnero, en la calle Avilés, números 7-9, al sitio de Arroyo de las Vegas, construido en parcela de 1.255,50 metros cuadrados; sitio de Arroyo de las Vegas, construido en dicha parcela. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero en el tomo 856, libro 43 de El Alamo, folio 54, finca número 2.673, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de junio

de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.518)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Lisban, Sociedad Anónima, Cía. de Leasing", contra "Industrial de Perfiles Per, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Cuarenta cajas de friso modelo 103, conteniendo 30 metros cuadrados cada caja, o sea, 1.200 metros cuadrados.

Dieciocho cajas de friso modelo 1452, conteniendo cada caja 30 metros cuadrados, o sea, 540 metros cuadrados.

Dieciséis cajas de friso modelo Dt-1153, conteniendo cada caja 19,50 metros cuadrados, o sea, 312 metros cuadrados.

Diez cajas de friso del número 1351, conteniendo cada caja 30 metros cuadrados, o sea, 300 metros cuadrados.

Seis cajas de friso del número 1354, conteniendo cada caja 30 metros cuadrados, o sea, 180 metros cuadrados.

Ocho cajas de friso del núm. 1152 DT, conteniendo cada caja 19,50 metros cuadrados, o sea, 156 metros cuadrados.

Noventa cajas de friso también de distintos modelos, conteniendo cada caja 30 metros cuadrados, o sea, 2.700 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de trescientas veintisiete mil cuatrocientas veinte pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran en la carretera de Parla a Pinto, kilómetro uno quinientos, Parla.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.511)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número mil seiscientos noventa y ocho-A de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Eurodoce, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Beneytez Pérez, contra don Martín Serrano Pastells, sobre reclamación de cantidad de treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas de principal, más otras dieciséis mil pesetas de costas e intereses legales, en cuyos autos y en providencia de esta fecha, por ser desconocido el domicilio del ejecutado, se ha declarado embargado, sin previo requerimiento al pago, la parte legal del sueldo y demás emolumentos que como funcionario del Cuerpo Técnico de Correos A.14-G. O.-1845, perciba el señor Serrano, todo ello conforme a la escala segunda del artículo mil cuatrocientos cin-

cuenta y uno de la ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en estos autos; habiéndose acordado citarle de remate, concediéndole al efecto el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía, haciéndose constar que las copias presentadas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de citación de remate a don Martín Serrano Pastells, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.686-T)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid se sigue, con el número mil sesenta de mil novecientos setenta y cuatro, juicio universal de quiebra de la entidad "Explotaciones Conjuntas Turísticas, S. A.", en el que y en la pieza de la sección cuarta se ha dictado la siguiente:

## Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, primero de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Dada cuenta; y de conformidad con lo que disponen los artículos mil trescientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil y mil ciento uno del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, se concede a los acreedores de la quiebra un plazo de sesenta días hábiles para que presenten a los Síndicos don Florencio Rodríguez Palma, domiciliado en esta capital, calle de Ibiza, número treinta; don Rafael Girón Setién, domiciliado también en esta capital, calle de Velázquez, número noventa y uno, y don Adrián de la Joya Castro, igualmente vecino de Madrid, con domicilio en Rafael Calvo, número siete, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, y se señala el día veintiséis de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, para la celebración de la Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, lo que se hará saber a todos los acreedores preferentes y comunes que constan en autos por medio de circular que distribuirán los Síndicos nombrados, en la que se advertirá a los acreedores que de no presentar los títulos les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y asimismo se hará público este acuerdo por medio de edictos que, con los insertos necesarios, uno se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y otros se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital, entregándose los que se expidan para dicho periódico al Procurador señor Pozas para que cuide de la inserción; y únanse a continuación a medida que vayan recibiendo los correspondientes acuses de recibo de la oficina de Correos, relativos a las circulares que expidan los Síndicos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carrera.—Ante mí: José Luis Viada. (Rubricados.)

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.749)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el número doscientos veinticuatro de mil novecientos

ochenta, a instancia de "Financiaciones Inmobiliarias y Construcciones, S. A.", contra don Ignacio Campal Rubio, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Piso primero, letra B, situado en la planta primera, sin contar la baja, del edificio denominado bloque número 9, de la Urbanización "Virgen del Iciar", en término municipal de Majadahonda, al sitio de La Sacedilla, que ocupa una superficie de 125 metros y 38 decímetros cuadrados, de los que 16 metros y 56 decímetros cuadrados corresponden a terrazas, y al que se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes de 12 enteros y 50 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial al folio 245 del tomo 87, finca número 5.715.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día catorce de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones quince mil doscientas pesetas en que el referido piso ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.460)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el número mil doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos ejecutivos promovidos por don Alvaro Díaz Guardamino, contra don Jesús Vázquez Pereda y don José Antonio González Iza, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Alvaro Díaz Guardamino, representado por el Procurador señor Jimeno, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Jiménez, contra don José Antonio González Iza, representado por la Procuradora señora Otero García, bajo la dirección del Letrado señor Sierra Sánchez, y contra don Jesús Vázquez Pereda, que no ha comparecido y se encuentra representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad; y

## Fallo

Que desestimando la oposición deducida por la Procuradora doña María del Carmen Otero García, en nombre y representación de don José Antonio González Iza, por desestimarse los motivos de nulidad alegados a la ejecución despachada contra el mismo y don Jesús Vázquez Pereda, a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de don Alvaro Díaz Guardamino, debo mandar y mando que siga adelante la ejecución despachada; hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Antonio González Iza y don Jesús Vázquez Pereda y con su importe pagar a don Alvaro Díaz Guardamino la cantidad de dos millones trescientas veintinueve mil setecientos ochenta pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos y costas causadas y que se causen hasta que esta sentencia se cumpla en todas sus partes, que expresamente se imponen a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí: José Luis Viada (Rubricado).

Y para que le sirva de notificación a don Jesús Vázquez Pereda su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide la presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.684-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número novecientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se hace saber el fallecimiento sin testar de don Tomás Rodríguez González, hijo de Celedonio y de Celestina, natural de Madrid y de estado casado, falleció en Madrid el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, reclamando su herencia sus dos sobrinos carnales don Félix y doña Soledad Rodríguez Esteban, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.636)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

El ilustrísimo señor Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber: Que en los autos que ante el Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos bajo el número mil ciento setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", entidad que goza del beneficio de pobreza legal, contra don Francisco Núñez Ortega y don Juan Granero Avellaneda, para la efectividad de dos préstamos garantizados con hipoteca, ha sido acordado anunciar por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de uno de los inmue-

bles hipotecados, el cual se describe del siguiente modo:

En Almería: Urbana.—Vivienda izquierda, entrando, de la segunda planta, tipo A, señalada la puerta de entrada con el número 4, con acceso por el patio número 25 de la calle de Altamira; está señalada con el número 20 de los elementos individuales del edificio en ésta (Almería), calles Altamira, números 23, 25 y 27, y Tirso de Molina, números 12 y 14. Se compone de balcón delantero, vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo y cocina. Tiene una superficie útil de 56 metros y 59 centímetros cuadrados. Linda: Frente, con calle de Altamira; derecha, entrando, con piso de esta misma planta, señalada la puerta de entrada con el número 3, escalera y patio de lucés; izquierda, con viviendas con acceso por el patio número 23 de la calle Altamira, y por el fondo, sobre la cubierta de la planta baja. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del 1,85 por 100.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Almería al folio 103 del tomo 1.068, libro 484 de Almería, 63 de la sección primera, finca número 6.256, inscripción quinta.

Y se halla inscrita actualmente a nombre de don José Herrera Fuentes, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Sorbas, el cual ha quedado notificado de la existencia del procedimiento conforme ordena la regla quinta del artículo 131.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

## Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientas veintinueve pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, ante la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.570)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número novecientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno-S, promovido por el Procurador señor Ortiz Cañavate, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de "Financiera El Greco, S. A.", entidad de financiación, domiciliada en Madrid, calle Ferraz, número cien, cuyo objeto y actividad social es la financiación en sus más

amplios término, acordándose la intervención de todas las operaciones de dicha sociedad y designado interventores a los titulares mercantiles don Manuel Ojeda Venero y doña Pilar Carazo Fernández, así como al acreedor "Ibaigaraya", en la persona física que al efecto se designe por ésta.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de lo prevenido en la ley de Suspensión de pagos.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial, P. S. (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.682-T)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos ochenta y de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Joaquín Abadía Sánchez, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de octubre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de trescientas veintisiete mil seiscientas setenta y tres pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

**Sexta**

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca objeto de subasta**

Urbana.—Uno. Ocupa la parte derecha de la planta baja o de tierra del edificio situado en Murcia, plaza del Generalísimo, número 10. Está destinado a locales comerciales y constituido por una sola nave, susceptible de posteriores subdivisiones, tiene una superficie total construida de 179 metros y 65 decímetros cuadrados, y una útil de 159 metros y dos decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de Murcia, número 1, en el libro 24 de la sección segunda, folio 100 vuelto, finca número 1.608, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.721)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado resolución de esta fecha en expediente número ochocientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, por el cual se tiene por solicitado por la entidad "Sociedad Anónima General de Embalajes" (SAGE), el estado legal de suspensión de pagos, habiendo sido designado como interventores judiciales don Ricardo Iglesia Domínguez, don Luis Lorenzo Penalva y don Martín F. Villarán, en nombre de los acreedores.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado y uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.683-T)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, se siguen autos número mil treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Adela Duque Pérez, casada con don Antonio Gil Escañuela, mayor de edad, sus labores, vecina de Montilla (Córdoba), sobre declaración de fallecimiento de su esposo, que cuando contrajeron matrimonio contaba con veinticinco años de edad, el cual se encontraba en el año mil novecientos cuarenta y siete en Madrid, no teniéndose más noticias de él desde aquella fecha, por lo que hacía creer a la solicitante el fallecimiento del mismo.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, así como en el periódico "El Alcázar" y Radio-Televisión Española, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.792)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, seguido en este Juzgado a instancia de "Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, se ha declarado en quiebra necesaria a la entidad "Construcciones Navales del Sureste, Sociedad Anónima", con domicilio en Alicante, Muelle del Poniente, sin número, habiéndose nombrado Comisario a don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en Madrid, calle Argensola, número nueve, y a don Pedro Sánchez Regordán, con domicilio en Madrid, calle Londres, número veintidós.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo la pena de tenerlos por ilegítimos, debiéndose hacer al depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán considerados cómplices de la quiebra, y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de edicto para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente que firmo en Madrid, a ..... de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.227)

**Juzgado de Distrito**

**TORREJON DE ARDOZ**

**EDICTO**

Don Matias Pastor Bueno, Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de desahucio bajo el número treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de don Gabriel Anchuelo López, contra don Manuel Félix Fernández Ortega, por falta de pago de las rentas de vivienda sita en la calle del Cristo, número ocho, de Torres de la Alameda (Madrid), en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Matias Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el número treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno, entre partes, de la una y como demandante, don Gabriel Anchuelo López, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Anchuelo (Madrid), calle del Agua, número trece, y de la otra, como demandado, don Manuel Félix Fernández Ortega, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la calle del Cristo, número ocho, de Torres de la Alameda; sobre desahucio por falta de pago de las rentas de vivienda; y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación...

**Fallo**

Que debo resolver y así lo hago el contrato de arrendamiento existente entre don Gabriel Anchuelo López, como copropietario-arrendador, y don Manuel Félix Fernández Ortega, como arrendatario, de la casa sita en la calle del Cristo, número ocho, del término municipal de Torres de la Alameda (Madrid). Declarando haber lugar al desahucio y apercibiendo a la parte demandada de lanzamiento si no desaloja y deja a disposición de la actora dentro del plazo legal. Todo ello con expresa condena en costas para el arrendatario que viene demandado por imperativo legal. El fallo de esta sentencia se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lugar del último domicilio conocido del arrendatario que viene demandado.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Matias Pastor (Firmado y rubricado).—Es copia fiel con su original.

Y para que conste y notificación al demandado don Manuel Félix Fernández Ortega, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da en Torrejón de Ardoz (Madrid), a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—33.572)

**Juzgados Militares REQUISITORIAS**

**MURCIA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado Cabo José Casado Castro, procesado en la causa núm. 25-V-1973, por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 30 de noviembre de 1977 y con el número 284.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria, se expide en Murcia, a 15 de junio de 1981.—El Capitán-Juez Instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—7.024) (B.—6.315)

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado José Cabrelles Burillo, procesado en la causa número 132-V-1980, por los presuntos delitos de desertión y frau-

de, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 1 de abril de 1981 y con el número 77.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria, se expide en Murcia, a 22 de junio de 1981.—El Capitán-Juez Instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—7.320) (B.—6.583)

En virtud de lo acordado por el señor Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado C. L. P. Diego Santana Robles, procesado en la causa núm. 124-V-1976, por los presuntos delitos de desertión y fraude, la cual se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha 30 de agosto de 1976 y con el número 207.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria, se expide en Murcia, a 17 de junio de 1981.—El Capitán-Juez Instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—7.147) (B.—6.471)

En virtud de lo acordado por el señor Capitán-Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del Ejército de Tierra de Murcia, por el presente se solicita la publicación del Decreto de referencia RSR número 1.838, de fecha 9 de junio de 1981, de la Autoridad judicial de la Tercera Región Militar, referente a Daniel Covelo Magaz, hijo de Enrique y de Rosario, natural de Pontevedra y con último domicilio conocido en la calle Teis Rois Presa, número 32, que, al texto, dice:

De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo el sobreseimiento definitivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 719-3.º del Código de Justicia Militar de la presente causa número 26-V-1977, instruida contra el aspirante a Caballero Legionario Paracaidista Daniel Covelo Magaz, como autor del delito de desertión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo, dos, en relación con el artículo cuarto, ambos del Real Decreto de Indulto número 388.77, de 14 de marzo.

Pasen las actuaciones al Juez del Juzgado Militar del Batallón de Instrucción Paracaidista de Javalí Nuevo (Murcia) para notificación, deducción de testimonios y demás trámites de ejecución, consultándose luego su archivo, previo trámite de estadística por mi Secretaría de Justicia.—El Capitán General (Firma ilegible).—Antonio Pascual Galmes.—Hay un sello del Capitán General de la Tercera Región Militar en color azul violeta y en el que se lee Secretaría de Justicia.

Y para que conste y a efectos de notificación del interesado, se expide el presente en Murcia, a 15 de junio de 1981. El Capitán-Juez Instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

(G. C.—7.097) (B.—6.351)

**PUERTO DEL ROSARIO**

Fernando Acebuche Macías, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Madrid, vecino de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad, de profesión camarero, actualmente en el Castillo de San Francisco del Risco, en Las Palmas, procesado en la causa número 137 de 1980, por el presunto delito de desertión, detenido por la Policía en Barcelona, y cuyas requisitorias fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" números 58 y 483, de los días 10 de marzo y 28 de marzo del año en curso, de la provincia de Madrid y del Estado, respectivamente.

Puerto del Rosario, a 10 de junio de 1981.—El Coronel-Juez Instructor, Mariano Conde Medina.

(G. C.—7.027) (B.—6.316)

**BANCO ZARAGOZANO**

Extraviada cuenta plazo número 370, 80.000 pesetas, titular Raimundo García Rodrigo, de no producirse reclamación en plazo de quince días expediremos nuevo resguardo, "Banco Zaragozano, agencia número 4.

Madrid, 17 de junio de 1981.—"Banco Zaragozano", Agencia número 4, por poder (Firmado).

(A.—33.414)